



*El legado del*  
**BICENTENARIO**

**LISTADO DE REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN,  
VENTA, CESIÓN, TRASPASO, ARRENDAMIENTO O UNIFICACIÓN DE LAS  
ESCUELAS DE APRENDIZAJE DE TRÁNSITO**

Presentar en **Subdirección Administrativa de este Ministerio**, expediente administrativo que comprenda lo siguiente:

1. Solicitud escrita dirigida al señor (a) Ministro (a) de Gobernación con firma legalizada (autenticada) por Notario, donde comparece y firma el Propietario de la empresa mercantil (**si es comerciante individual**) o Representante Legal de la entidad mercantil, debidamente autorizada por el Ministerio de Gobernación y del comprador o adquirente de la negociación, indicando; datos personales, calidad con que actúa, lugar para recibir notificaciones, dirección de la sede de la escuela, correo electrónico y número de teléfono y una breve descripción del objeto de su solicitud indicando: datos personales, calidad con que actúa, lugar para recibir notificaciones, correo electrónico y número de teléfono, indicar la dirección de la sede y oficinas centrales de la empresa o entidad mercantil y una breve descripción del objeto de su solicitud y la petición de **la autorización para que su empresa \_\_\_\_\_ o la entidad que representa**, pueda enajenar, vender, ceder, traspasar, arrendar o unificar (colocar el negocio jurídico que se va a realizar): \_\_\_\_\_

*(establecer en todo escrito la denominación de la empresa o entidad mercantil (uniforme) tal y como consta en la patente de comercia o de sociedad, incluyendo signos de puntuación, acento, comillas, comas, puntos, dos puntos, signos de admiración, interrogación, números ordinales, romanos, abreviaturas, etcétera).*

2. **Documentos que se deben acompañar:**

**REQUISITOS INDISPENSABLES:**

- A. Presentar en Subdirección Administrativa, solicitud inicial dirigida al señor (a) Ministro (a) de Gobernación, con firma legalizada por Notario, donde comparecen y firman el Propietario o Representante Legal de la Escuela de Aprendizaje de Tránsito, debidamente autorizada y del comprador o adquirente de la negociación, indicando; datos personales, calidad con que actúa, lugar para recibir notificaciones, dirección de la sede de la escuela, correo electrónico y número de teléfono y una breve descripción del objeto de su solicitud, adjuntando lo siguiente:

- B. **Documentos que debe adjuntar como Comerciante Social (Persona Jurídica), en caso se haya realizado la negociación:**

Fotocopia legalizada de:

- 1) Testimonio y duplicado de la escritura pública de la enajenación (venta, cesión, traspaso, arrendamiento o unificación) de la Sociedad, con la razón de inscripción en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala;



*El legado del*  
**BICENTENARIO**

- 2) Patentes de comercio de empresa y de sociedad (por venta);
- 3) Acta notarial de nombramiento del representante legal, con la respectiva razón de inscripción en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala; y,
- 4) Documento Personal de Identificación (DPI) del Representante Legal.

**C. Documentos que debe adjuntar como Comerciante Individual o en Copropiedad en caso se haya realizado la negociación:**

Fotocopia legalizada de:

- 1) Patente de comercio de empresa (por venta); y,
- 2) Documento Personal de Identificación (DPI) del propietario (s).

**D. Documentos generales que debe adjuntar en ambos casos:**

- 1) Original de carencia de antecedentes penales y policíacos del comprador o adquirente;
- 2) Constancia de inscripción de la Sociedad o de la empresa mercantil en el Registro Tributario Unificado (RTU) de la Superintendencia de Administración Tributaria; y,
- 3) Declaración Jurada ante Notario del comprador o adquirente, así como, de directores y gerentes, si los hubiere, donde manifiesten que acatará cada uno las órdenes, requerimientos y demás disposiciones que sobre el funcionamiento de la Escuela de Aprendizaje de Tránsito, emita el Ministerio de Gobernación o el Departamento de Tránsito de la Dirección General de la Policía Nacional Civil.

**Fundamento Legal:** Artículo 28 y 43 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 4, 5 y 17 del Decreto número 132-96 del Congreso de la República, Ley de Tránsito; Artículos 1 al 6 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Artículos 27 y 28 del Acuerdo Gubernativo número 273-98 del 22 de mayo de 1998, Reglamento de Tránsito; Artículo 23 del Acuerdo Gubernativo número 242-99 del 13 de abril de 1999, Reglamento para el Funcionamiento de las Escuelas de Aprendizaje de Tránsito; Decreto número 11-97 del Congreso de la República, Ley de la Policía Nacional Civil, Artículo 10, literal I); Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27 literales “a” y “m”, el Acuerdo Ministerial número 2244-2007, Reglamento Interno que establece la estructura orgánica de las Direcciones del Ministerio de Gobernación y sus reformas; y el Decreto número 22-2017 del Congreso de la República, Ley del Banco de Datos Genéticos para Uso Forense.